# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Partida : 06
Capitulo : 05
Programa : 01

# AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE CHILE

AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE CHILE (01)

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.112.054
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.282
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.632
	99	Otros		650
09		APORTE FISCAL		5.106.772
	01	Libre		5.106.772
		GASTOS		5.112.054
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.682.310
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	248.590
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.128.721
	01	Al Sector Privado	04	3.128.721
	548	Proyecto de Cooperación Técnica entre Paises en Desarrollo	05	2.929.507
	610	Cooperación Chile-Unión Europea 2007-2013		199.214
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		52.433
	06	Equipos Informáticos		13.950
	07	Programas Informáticos		38.483

#### Glosas:

01 Dotación Máxima de Vehículos

1

## 02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

78

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley  $N^{\circ}18.834$ , respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

c) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En Territorio Nacional en Miles de \$

6.109

- En el Exterior en Miles de \$

51.229

7.320

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- Nº de personas

4

- Miles de \$

26.530

### 03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575

- Miles de \$

4.541

Se podrá efectuar todo tipo de gastos, directamente o mediante subcontrata ción con instituciones públicas o privadas, incluido el de personal relacionado con convenios de cooperación internacional, los que deberán aprobarse por resolución del Jefe del Servicio. La distribución de estos recursos se efectuará mediante igual procedimiento, con visación de la Dirección de Presupuestos.

#### 05 Incluye:

a) \$1.182.151 miles para Programas de Becas de Postgrado y Diplomados en Chile.

b) \$ 500.000 miles para el Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, según lo establecido por el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, promulgado por decreto N°376, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2006.